



VISTO

DECRETO N°

0104

NEUQUEN,

1998

La necesidad de adquirir 500 toneladas de cemento a granel con destino a la Planta Hormigonera Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la única firma proveedora de la zona es Cementera Patagónica / S.A.I.M.A.C.F. e I.;

Que en el Artículo 50°) inciso a) de la Ley Provincial N° 53 se establece que como excepción a lo prescripto en el Artículo 45°), sobre licitaciones y concursos: se admitirán compras y contrataciones directas cuando se trate de artículos de venta exclusiva;

Que atento a ello, se debe dictar la norma legal respectiva autorizando la contratación directa de provisión de 500 toneladas de cemento, por la suma de \$ 102.460,00, reajutable según el valor al día de carga;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda a contratar en forma directa con la firma CEMENTERA PATAGONICA S.A.I.M.A.C. F. e I., la adquisición de 500 toneladas de cemento a granel por la suma de AUSTRALES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$ 102.460,00), por las razones expuestas en los considerandos del presente.-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención del Área Contaduría, liquídense y páguese el gasto que surja del presente, con los reajustes correspondientes según el día de carga del material, con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será ratificado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVARSE.-
BSP.-

ES COPIA.-

FDO.) BALDA
LYNEN

[Handwritten signature]
Felipe Filippini
Intendente Municipal